Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 641

TEMUCO, 20 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La Carta de fecha 14 de diciembre de 2017 enviada por el Sr Hector Schiele Dickinson, en representación de Inmobiliaria Los Sauces Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 0223344 de fecha 12 de diciembre del 2017 por un valor de 1.948,00 UF con fecha de **vencimiento el 19 de febrero del 2018.-**

3.- El Oficio N° 2191 de fecha 14 de diciembre del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N°0223344 de fecha 12 de diciembre del 2017 por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de febrero del 2018.-

4.- El Decreto N° 3959 que acepta Boleta de Garantia N° 0223344 del Banco BICE de fecha 12 de diciembre del 2017, por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de febrero del 2018 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora Schiele y Werth Ltda, Rectificado con Decreto N° 4049 y que acepta Boleta de Garantia N° 0223344.-

5.- La Carta de fecha 15 de febrero de 2018 enviada por el Sr Hector Schiele Dickinson, en representación de Constructora Schiele y Werth Ltda , en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 0223417 de fecha 13 de febrero del 2018 por un valor de 1.948,00 UF con fecha de **vencimiento el 05 de Abril del 2018.-**

6.- El Oficio N° 316 de fecha 16 de febrero del 2018 enviado a Asesoría Jurídica donde se remite Boleta de Garantía N° 0223417 de fecha 13 de febrero del 2018.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Obras correspondientes a Constructora Schiele y Werth aún no se encuentran totalmente ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción definitiva de las Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que es necesario Remplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía Nº 0223417 de fecha 13 de febrero del 2018 por un monto de 1.948,00 U.F., del Banco BICE tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora Schiele y Werth Ltda., a fin de "Garantizar la urbanización de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación, Aguas Lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie

1454262

1.092 m², carpeta N° 80 año 2016". Con vencimiento el 05 de abril del 2018 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto Nº 2.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0223344 del Banco BICE de fecha 12 de diciembre del 2017, por un valor de 1.948,00 UF con fecha de vencimiento el 19 de febrero del 2018 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora Schiele y Werth Ltda para "Garantizar la urbanización de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación, Aguas Lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, Loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 m², carpeta N° 80 año 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MBR/sfm

Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 80/2016
- Inmobiliaria Los Sauces Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes